

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 050/91

Sucre, 25 de abril de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del art. 19 inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Cuerpo Deliberante, dictar Reglamentos Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, es necesario dotar al H. Concejo Municipal de un Reglamento Interno que defina la organización y funcionamiento de las diferentes instancias legislativas.

Que, todo Gobierno Municipal debe formular sus políticas a seguir y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse, velando siempre el interés de la Comuna.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. ÚNICO. APROBAR en sus XI Capítulos y 54 artículos, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, el mismo que deberá publicarse para su conocimiento y aplicación.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL